

DILIGENCIA REMATE VIRTUAL 11-10-2023 9 A.M

CLICK AQUÍ PARA CONSULTAR PROCESO DIGITAL 2017-0390

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizedcloud.com/19438754>

ID AGENDAMIENTO: 2023-1056665

REF: EJE. 2017-0390

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

Carrera 22 No. 19-16 Edificio RIL Oficina 502

Correo institucional: jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co

Pasto, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

En escrito precedente la Dra. NATALIA ALEXANDRA INSUASY DAZA, actuando como apoderada judicial de la parte actora, además de presentar recurso de reposición contra el auto calendado a 30 de agosto de 2023 solicita la SUSPENSIÓN de la diligencia de remate programada el día de mañana 6 de septiembre de 2023 por cuanto es interés de su prohijado solicitar adjudicación del inmueble entrabado, no obstante, por las imprecisiones en la liquidación resultaría infructuosa la diligencia de remate. Atendiendo lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO. - REPROGRAMAR, el día y la hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 248-22466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Unión (Nar.) ubicado en la Urbanización San Miguel del casco urbano de la población de Berruecos (Nar.)

SEGUNDO.- En consecuencia, SEÑÁLESE el día **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** como fecha para realizar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 248-22466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Unión (Nar.) ubicado en la Urbanización San Miguel del casco urbano de la población de Berruecos (Nar.) avalúo en la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000,00 m/cte.), el cual atendiendo lo previsto en el decreto 806 de junio de 2020 y demás normas concordantes SE HARÁ VIRTUALMENTE por los medios tecnológicos disponibles.

SEGUNDO.- LA LICITACIÓN VIRTUAL se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZECLOUD** a las **NOVE DE LA MAÑANA (9:00:A.M)**, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su comienzo, siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%) del avalúo** del bien a rematar previa la **consignación del 40% sobre el avalúo**, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso.

TERCERO .- De acuerdo a lo previsto por el Decreto 806 de 2020 y la Circular PCSJC21-2 de 17 de noviembre de 2021 las ofertas para adquirir el bien subastado deben enviarse única y exclusivamente por los interesados al correo institucional jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co; que es el que corresponde al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, en **DOCUMENTO PDF DEBIDAMENTE CIFRADO**, adjuntando a su mensaje copia de la **respectiva consignación del 40% del avalúo efectuada en el Banco Agrario en la cuenta N°520012041006** (que aún se encuentra a nombre del Juzgado Sexto Civil Municipal), especificando el bien, la cuantía valor por el que se hace postura, La oferta debe estar suscrita por el interesado; si es persona la oferta que debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél y si es una persona jurídica deberá informar la razón social, número del NIT, nombre completo del representante legal, y su identificación, teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa a través de él; la copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; **la** copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, **SE ADVIERTE A LOS POSTORES QUE LA CONTRASEÑA LA DEBEN DAR A CONOCER DE VIVA VOZ, SOLO EN**

EL DÍA Y EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho.

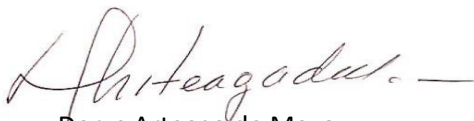
CUARTO.- Se informa a los licitantes que solo se tendrán en cuentas las posturas electrónicas que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4.5. y deberán contener como mínimo la información arriba señalada.

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. ✓ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO.- La parte interesada elaborará el respectivo **AVISO** enunciativo del remate CON TODA LA INFORMACIÓN ARRIBA INDICADA para conocimiento de los interesados en el remate virtual, con toda la información y **los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P.,** además, deberá: i) Publicar el anuncio o aviso de remate en un del periódico **de AMPLIA CIRCULACIÓN DEL LUGAR donde se encuentra ubicado,** por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este juzgado, ii) El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar **que el link para acceder a la audiencia de remate virtual** estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio de este juzgado; iii) Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se aportará de manera legible en formato PDF, al correo de este juzgado: jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co. **En el evento de quedar desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 457 del CGP.**

Notifíquese

La Juez


Dorys Arteaga de Maya

avr

avr

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
Notifico el presente AUTO por ESTADOS y se FIJA
HOY: 06 -DE SEPTIEMBRE DE 2023

Bolívar Imbachí Benavides
-SECRETARIO-